

Quinta.—Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 23 de marzo del 2000, a las trece horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 27 de abril del 2000, a las trece horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Primero.—Casa de planta alta y baja, corral, cuadra, hórreo y más dependencias con una casita unida y terreno denominado Cugido o Giente, a labradío, frutales y viñedo de calidad inferior, constituyendo todo una sola finca sita en el lugar de la Serpe, parroquia de Rajó, municipio de Poyo, de una superficie total de 28 áreas 29 centiáreas 4 ferrados 6 concas. Linda: Norte, finca de los herederos de don Andrés Herrero; sur, casa y asiento de doña Aurora Lage; este, camino por donde tiene entrada la casa, y oeste, de doña Juana Santos y de don Mariano Vilaríño. Sobre dicha finca se han construido dos galpones destinados a gallineros, de estructura de hormigón armado, cubierta de uralita y aislante térmico «Vitrofill» y muros de bloques de hormigón, que miden: uno 167 metros 91 decímetros cuadrados, y el otro 275 metros y 99 decímetros cuadrados, lindando por todos sus vientos con terreno de situación. Registro: Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Pontevedra, al tomo 1.127, libro 85 de Poyo, folio 176, finca número 3.272-N. Tipo de la subasta: Diecisiete millones setecientas sesenta mil pesetas (17.760.000 pesetas).

Segundo.—Tomada Da Serpe, a tojar de 6 concas y cuatro, o sea, 3 áreas 25 centiáreas, sita en el lugar de la Serpe, parroquia de Rajó, municipio de Poyo. Linda: Norte, terreno de don Jorge Burgos Medrano; sur, finca de donde se segrega de doña Peregrina Vallejo Sanmartín; este, herederos de don Mariano Vilaríño, y oeste, don Jorge Burgos Medrano. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Pontevedra, al tomo 1.127, libro 85 de Poyo, folio 179, finca número 3.597-N.

Tipo de la subasta: Seiscientas sesenta y seis mil pesetas (666.000 pesetas).

Tercero.—Tomada Da Serpe, en la parroquia de Rajó, municipio de Poyo, a tojar, de 9 concas y tres cuartos, o sean, 5 áreas 7 centiáreas. Linda: Al norte, don Manuel Berreco Montes; sur, don Jorge Burgos; este, camino y muro, y oeste, camino. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Pontevedra al tomo 1.127, libro 85 de Poyo, folio 181, finca número 3.598-N.

Tipo de la subasta: Un millón ciento diez mil pesetas (1.110.000 pesetas).

Cuarto.—Tomada Da Serpe, en la parroquia de Rajó, municipio de Poyo, a tojar, de 6 concas y un octavo, o sea, 3 áreas 17 centiáreas. Linda: Al norte, don Servando Berreco Montes; sur, don Genaro Berreco Montes; este, camino y muro, y oeste, camino. Registrada en el Registro de la Pro-

iedad número 1 de Pontevedra, al tomo 1.127, libro 85 de Poyo, folio 183, finca número 3.599-N.

Tipo de la subasta: Seiscientas sesenta mil pesetas (660.000 pesetas).

Quinto.—Tomada Da Serpe, en la parroquia de Rajó, municipio de Poyo, a tojar, de 6 concas y un octavo, o sea, 3 áreas 17 centiáreas. Linda: Al norte, don Jorge Burgos Medrano; sur, el mismo don Jorge Burgos Medrano; este, camino y muro, y oeste, camino. Registrada en el Registro de la Propiedad número 1 de Pontevedra, al tomo 1.127, libro 85 de Poyo, folio 185, finca número 3.600-N.

Tipo de la subasta: Seiscientas sesenta mil pesetas (660.000 pesetas).

Sexto.—Tomada Da Serpe o Das Niñas, sita en el lugar de Serpe, parroquia de Rajó, municipio de Poyo, a tojar, de 25 áreas 15 centiáreas, según títulos, pero medida recientemente tiene una extensión superficial de 30 áreas. Linda: Al norte, doña Aurora Lege Agis; sur, don Peregrín Vilaríño Martínez; este, don Jorge Burgos Medrano, y oeste, camino. Sobre dicha finca se han construido dos galpones, destinados a gallineros, de estructura metálica, cubierta de uralita y aislamiento térmico «Vitrofill», y muros de fábrica de ladrillo, que miden: Una la superficie de 876 metros 68 decímetros cuadrados, y el otro 601 metros 14 decímetros cuadrados, lindando por todos sus vientos con terreno de situación. Registrada en el Registro de la Propiedad número 1 de Pontevedra al tomo 1.127, libro 8 de Poyo, folio 187, finca número 3.405-N.

Tipo de la subasta: Doce millones cuatrocientas treinta y dos mil pesetas (12.432.000 pesetas).

Pontevedra, 13 de diciembre de 1999.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—2.419.

POZOBLANCO

Edicto

Don Jesús Manuel Villegas Fernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Pozoblanco (Córdoba),

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 72/99, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña Julita Gómez Cabrera, contra doña María Teresa Sánchez Hidalgo, don Francisco Jesús Sánchez Hidalgo, don Francisco Sánchez Madueño y doña Amparo Hidalgo Naranjo, en reclamación de un crédito con garantía hipotecaria, por un descubierto de 1.925.846 pesetas.

En referidos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien hipotecado que más adelante se dirá, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica.

La primera subasta tendrá lugar el próximo día 8 de marzo, siendo el precio de licitación el indicado a continuación de la descripción de la finca objeto de subasta, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

La segunda subasta, de quedar desierta la primera, se celebrará el próximo día 5 de abril, con las mismas condiciones expresadas, fijándose como tipo el 75 por 100 del que sirvió en la primera subasta.

La tercera subasta, si no hubiere postores en la segunda, tendrá lugar el próximo día 3 de mayo, sin sujeción a tipo. Todas las subastas serán a las once horas.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 14860001807299, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de esta ciudad, el 20 por 100 efectivo del tipo establecido para cada caso, y en la tercera el 20 por 100 de la segunda.

Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo acreditativo del ingreso antes mencionado.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador los acepta como bastantes, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Caso de no poderse celebrar la subasta el día acordado, tendrá lugar al día siguiente hábil.

Asimismo, el presente edicto se hará extensivo para la notificación del señalamiento de subasta a los demandados para el supuesto de que no pueda llevarse a cabo la notificación personal a los mismos.

Bien objeto de subasta

1. Rústica, pedazo de terreno de cultivo de secano, al sitio Paguillo, término de Dos Torres. Tiene una superficie de 4 fanegas y 6 celemines. Dentro de su perímetro existe y le pertenece un pozo aguadero.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco número 1, folio 121, tomo 647, libro 104, finca 7.820, inscripción primera.

Se valora a efectos de subasta en la cantidad de 5.278.000 pesetas, sirviendo de tipo la indicada cantidad.

Pozoblanco, 12 de enero de 2000.—El Juez.—El Secretario.—2.597.

PUERTO DE LA CRUZ

Edicto

Don Ignacio de la Prieta Gobantes, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Puerto de la Cruz,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 97/99, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Popular Español, contra Bárbara García Padilla y «Viajes Valle Tours, Sociedad Limitada» en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 21 de marzo de 2000, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 3768, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad, de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.